

COMISIÓN DE MIEMBROS

- La Comisión está constituida por tres Miembros Titulares o Diplomados de la SEDO, siendo Presidente de la misma un vocal de la Junta Directiva, y proponiendo éste a los otros dos miembros de la Comisión a la Junta que los nombrará.
- La Comisión de Miembros se reunirá dos veces al año en sesión ordinaria.
- El Presidente podrá convocar reuniones extraordinarias cuando la situación lo requiera, haciéndolo con 15 días de antelación.
- La autoría y participación del candidato en la publicación y edición de trabajos y obras científicas relativas a la ortodoncia.
- Una de las reuniones ordinarias tendrá lugar dentro de los 30 días anteriores a la Asamblea General, para elaborar el informe, que presentará a la misma.
- La Comisión elaborará un acta reflejando lo tratado en cada una de las reuniones. El acta será enviada al Secretario de la SEDO.
- La Comisión cesará en pleno cuando el Presidente de la misma deje de ser Vocal de la Junta Directiva.

Sus funciones son:

- Evaluar las solicitudes de los aspirantes a Miembros Afiliados, Activos e Internacionales, así como informar, previa consulta con la Junta de Gobierno de la Sociedad, a la Asamblea General.
- Evaluar las solicitudes de los aspirantes a Miembros Titulares (a extinguir) y Diplomados, e informar a la Comisión Científica, que examinará los casos presentados por los mismos. Una vez que dicha Comisión dé el visto bueno, la Comisión de Miembros se encargará de informar a la Asamblea General del resultado de la evaluación global de los aspirantes.
- Informar a la Asamblea General de los Miembros de Honor propuestos por la Junta Directiva.
- Informar a la Asamblea General de los Miembros de Mérito propuestos por la Junta Directiva.

